

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

REF. VERBAL No. 110013103027**20180004000**

A fin de continuar con el trámite de la instancia atendiendo la justificación de la auxiliar de justicia Claudia Esther Santamaria para la no aceptación del cargo, se le releva del deber para con este proceso.

En su reemplazo se DESIGNA como CURADOR AD LITEM a la profesional en derecho NIDIA MARCELA SOTO RAMIREZ identificada con la T.P. No. 266.108, con domicilio electrónico profesional dicmarcelita09@hotmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP a fin que provea la representación del demandado CARLOS BONILLA CUBILLOS. COMUNÍQUESELE la designación en debida forma.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d165936b507928fd6365860904f234284f3ff6232289c5d58316c2b55274903e**

Documento generado en 31/01/2023 09:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>